

**BASES DE LA PROMOCION**  
**"IPHONE 5S 16 GB. TIENDA.PLUS.ES"**

**PRIMERA. OBJETO**

DTS, DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S.A., con C.I.F. A81646564 y con domicilio en Avenida de los Artesanos, 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, (en adelante, la Organización), titular de la plataforma de televisión digital a través de satélite en difusión directa al hogar ("DTH"), denominada actualmente "Canal+", con la finalidad de incentivar las altas a través de su página web, a los paquetes de programación que pueden ser disfrutados exclusivamente a través de un aparato de televisión convencional (plataforma "DTH"), convoca una acción promocional denominada "IPHONE 5S 16 GB TIENDA.PLUS.ES" para nuevos abonados a través del *site* plus.es, y brinda la oportunidad de conseguir un Smartphone iPhone 5S 16GB entre todas aquellas personas que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

**SEGUNDA. DURACIÓN**

La duración de esta acción comprenderá desde el momento de la publicación de las presentes bases en la web hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2014 período durante el que podrán cursarse las solicitudes de alta de contratación en los servicios de televisión por satélite de CANAL+.

**TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

La participación se llevará a cabo a través del *site* de la acción promocional en la página web <http://tienda.plus.es> y subdominios.

La Organización comunicará la celebración de la presente acción promocional por medio de banners y del *site* de la acción promocional, así como a través de la web [www.plus.es](http://www.plus.es) y en las newsletter habituales.

No obstante, se podrá emplear cuantos medios de comunicación o soportes diferentes del señalado considere convenientes o útiles para difundir esta promoción, bien entendido que, en todo caso, la participación se realizará únicamente a través de los medios indicados, y quedará condicionada a que el contrato del ganador se encuentre en vigor en el momento de la celebración del sorteo y cumpla todas las condiciones especificadas en las presentes bases.

Sólo podrán participar aquellas personas que realicen su solicitud de alta de contratación del servicio de Canal+ en los paquetes de programación indicados a través de la web [www.tienda.plus.es](http://www.tienda.plus.es) y a través de la propia tienda web indica durante el período de vigencia de la presente acción promocional. Para la fecha del sorteo deberá estar vigente el correspondiente contrato de suministro y recepción de servicios de televisión digital, no haber manifestado su intención de resolver el mismo y

estar al corriente en el pago de sus obligaciones económicas, así como cumplir estrictamente las condiciones del contrato y hacer uso exclusivo del equipo receptor descodificador facilitado por la Organización en la dirección facilitada para el suministro del servicio que consta en el registro de clientes de Canal+.

No entrarán a formar parte del listado de participantes para el sorteo, todos aquellos clientes que cursen su solicitud de alta por otra vía distinta a la citada tienda Web de Canal+ y también en otros paquetes de programación distinto a los que se pueden disfrutar únicamente a través de la plataforma DTH (esto es, aquellos que pueden disponerse exclusivamente para ser disfrutados por satélite a través de un aparato de televisión convencional). A título indicativo, quedarían excluidas todas las altas de Yomvi de Canal+ que se realizaran, entre otros, de los paquetes de programación "Cine y Series on line" o "Canal+ Liga on line", que se disfrutan a través de otras tecnologías distintas a la televisión por satélite, o cualquier otro de características similares que pudiera ofertarse durante el período de vigencia de la presente acción promocional.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con la Organización o las empresas de su mismo grupo empresarial, así como los distribuidores, instaladores oficiales de CANAL+, agentes autorizados, empresas promotoras o colaboradoras, así como sus familiares directos.

La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

Esta acción promocional tendrá ámbito exclusivo en el territorio español, pudiendo participar en la misma de forma gratuita (excepto los gastos derivados de la conexión a Internet) y voluntaria. En ningún caso será necesaria la realización de alguna compra o acción similar naturaleza para poder participar. La participación no exige la emisión de llamadas a teléfonos de tarificación adicional.

#### **CUARTA. PREMIO**

Durante la vigencia de la presente acción, los participantes tendrán la posibilidad de conseguir un Smartphone iPhone 5S 16GB Plata.

El premio en ningún caso podrá ser canjeado por su importe en metálico, es intransferible y no reembolsable, y llevará las tasas, retenciones o pagos a cuenta según la normativa fiscal vigente, que legalmente corresponda practicar.

La Organización se reserva el derecho de investigar y comprobar las circunstancias exigidas para la participación. En el supuesto de no recibir facilidades para la comprobación de los hechos, podrá retirar el premio al ganador, pasando a entregar el mismo al participante que haya resultado seleccionado como ganador-reserva que corresponda.

## **QUINTA. SORTEO**

El sorteo se celebrará ante notario el viernes 13 de junio de 2014 y la elección del ganador se efectuará a través de medios telemáticos, entre todas las personas que hayan cursado su solicitud de alta a través del site <http://tienda.plus.es> durante la vigencia de la presente acción promocional y que cumplan el resto de condiciones especificadas en las presentes bases.

En el sorteo se extraerán al azar entre todos los participantes un (1) ganador y diez (10) suplentes.

El nombre del ganador podrá publicarse en una página web oficial de CANAL+, a efectos de hacer pública la información del resultado de la presente acción promocional.

La Organización contactará con el ganador en el plazo de dos (2) días hábiles mediante llamada telefónica a fin de confirmarle su condición de premiado y requerirles su aceptación del premio, y se le solicitará una dirección para el envío de la carta de aceptación del premio, y del propio premio por mensajería. Si no se contactase al ganador en el plazo de dos días hábiles desde el sorteo, el premio se ofrecerá al suplente que corresponda. Si no se contactase al suplente, o éste rechazara el premio, se ofrecerá al siguiente suplente en la lista, y así, sucesivamente. Si no se contactase a ninguno de los suplentes o todos ellos rechazaran el premio, éste se declarará desierto.

## **SEXTA. GENERALES**

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en la página web de la Organización y en las oficinas de la Organización durante todo el período de vigencia de la presente acción promocional.

En el caso de que la Organización no pudiera hacer entrega del premio previsto, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características e igual valor. En este supuesto, no se derivará responsabilidad alguna para la Organización como consecuencia de dicha sustitución del premio.

La Organización no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar por motivo de la entrega o gestión del premio de la presente promoción.

La Organización quedará excluida de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

El ganador acepta que su nombre y premio obtenido puedan aparecer en la página web citada anteriormente a efectos de hacer pública la información del resultado de la presente acción promocional.

El premio que se sortea llevará las retenciones o pagos a cuenta de I.R.P.F. que legalmente corresponda practicar.

Se informa al ganador que, por el hecho de participar, consiente expresamente que se faciliten sus datos personales a ciertas empresas que colaboran con la Organización en la gestión y entrega del premio. En cualquier caso, la información que se proporcionará, será la estrictamente necesaria para llevar a cabo este propósito específico. En este sentido, la Organización informa que se adoptan las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organización. En caso de divergencia en la promoción y la interpretación de las presentes bases, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, renunciando expresamente los participantes de esta promoción a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.

En Tres Cantos a 11 de abril de 2014.

DTS, DISTRIBUIDORA DE TELEVISION DIGITAL, S.A.



## **ANEXO I**

DTS, DISTRIBUIDORA DE TELEVISION DIGITAL, S.A., con C.I.F. A81646564 y domicilio en Avenida de los Artesanos, núm. 6, 28760, Tres Cantos (Madrid).

### MANIFIESTA

Que con motivo de la acción promocional "iPhone 5S 16 GB. TIENDA.PLUS.ES" se adjudicarán el premio cuya descripción está contenida en las bases de la misma.

El valor del premio es el siguiente:

**PREMIO:** Un (1) iPhone 5S de 16 GB plata

**Precio Total (Impuestos no incluidos): 580,81 euros**

En Tres Cantos (Madrid), a 11 de abril de 2014.